

Art. 3.— Los Secretarios de Estado de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación y Bellas Artes, quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintinueve días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1867, que nombra al Lic. Rafael F. Bonnely, Secretario de Estado de lo Interior, y encarga interinamente de esas funciones al Secretario de Estado sin Cartera Lic. Jesús María Troncoso Sánchez.— G. O. N° 8056, del 22 de noviembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1867

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El licenciado Rafael F. Bonnely queda nombrado Secretario de Estado de lo Interior, en sustitución del licenciado Víctor Garrido.

Art. 2.— Mientras retorne al país el licenciado Rafael F. Bonnely, desempeñará las funciones de Secretario de Estado de lo Interior, el Secretario de Estado sin Cartera licenciado Jesús María Troncoso Sánchez, quien deberá hacer entrega de la Secretaría de Estado de lo Interior al titular de la misma, licenciado Rafael F. Bonnely, sin necesidad de nueva disposición.

Art. 3.— Este decreto es efectivo a partir del día 1o. de julio del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Treinta días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.